



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2015 3674

COP

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Trámite **228777**
Codigo validación **ODARBUVOUL**
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 23-oct-2015 14:45
Numeración documento san-2015-3674
Fecha oficio 23-oct-2015
Remitente PROAÑO JURADO CHRISTIAN
Función remitente PROSECRETARIO GENERAL

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

PARA: **LÍDICE LARREA VITERI**
Presidenta de la Comisión Especializada
Permanente del Desarrollo Económico,
Productivo y la Microempresa

DE: **CHRISTIAN PROAÑO JURADO**
Prosecretario General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito, **23 OCT 2015**

Anexa 16/15

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, en sesión de 20 de octubre de 2015:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-046
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** la Asambleísta Cristina Reyes Hidalgo, mediante oficios Nos. 277-CRH-AN-2015 y 286-CRH-AN-2015 ingresados en esta Asamblea Nacional con trámites Nos. 226734 y 228072, en su orden, presenta el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

R



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RESUELVE:

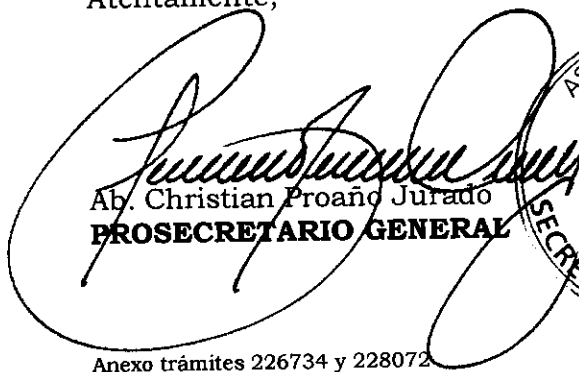
Artículo 1.- Calificar el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, presentado por la Asambleísta Cristina Reyes Hidalgo, mediante oficios Nos. 277-CRH-AN-2015 y 286-CRH-AN-2015 ingresados en esta Asamblea Nacional con trámites Nos. 226734 y 228072, en su orden; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.


Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA** para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando y tramitará la Comisión; y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de octubre de dos mil quince.

Atentamente,


Ab. Christian Proaño Jurado
PROSECRETARIO GENERAL



Anexo trámites 226734 y 228072